

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC/14VPCT/2019, de 17 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos Puentes Posdoctorales.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, aprobó el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019, siendo publicado en el BOUCA nº 246 de 18 de enero de 2018.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de Contratos Puente Posdoctorales cuya finalidad es servir de enlace entre las etapas predoctoral y posdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UCA al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación posdoctoral.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 13 de diciembre, acordó el número de contratos a convocar para el año 2019, cumpliendo con lo indicado en el apartado B de la citada actuación.

Por ello, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación Personal Investigador Posdoctoral mediante contratos puentes y aprobar las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

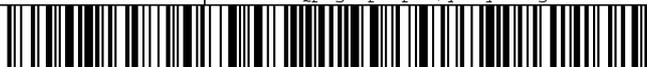
1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de 10 contratos Puentes Posdoctorales.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de Impulso y Fomento de la investigación y transferencia de 2018-19; rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

Código Seguro de verificación: Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/12



Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en esta convocatoria quienes hayan defendido su Tesis doctoral en la Universidad de Cádiz, en fecha posterior a fecha fin de solicitudes de la anterior convocatoria de Contratos Puente, convocada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RE06VI/2018, de 20 de septiembre de 2018, y cumplan los siguientes requisitos:

- Haber disfrutado de un contrato predoctoral en la Universidad de Cádiz, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA, con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- Haber sido admitido por un Centro de Investigación extranjero para la realización de una estancia de una duración mínima del 50% de duración del contrato posdoctoral. El solicitante podrá ser eximido de este requisito en el caso de disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida por otra entidad.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias posdoctorales con una duración no inferior a 12 meses, para lo que deberán contar con la aceptación por dicho período por parte de un Centro de Investigación extranjero, que podrá ser igual o diferente al del apartado anterior.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan disfrutado de un contrato puente en cualquiera de sus modalidades.

3.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato tendrá una duración de seis meses.

Las situaciones de incapacidad temporal superior a 2 meses, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

4.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución será de 1.400,69 € brutos mensuales, e incluirá una paga extraordinaria de la misma cuantía.

En caso de no acceder a ayudas de movilidad del plan propio o externas, se aportará una bolsa de viaje, como apoyo a la estancia a realizar durante la ejecución del contrato, con un importe de 900 € (Zona 2), 1500 € (Zona 3) o 2000 € (Zona 4). En el plazo de diez días desde la finalización de la estancia, los beneficiarios deberán presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, una memoria de la actividad realizada y un certificado de incorporación al centro receptor donde se especifique las fechas de disfrute de la estancia.

Código Seguro de verificación: Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/12



Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

Este contrato será compatible con la solicitud de ayudas de movilidad previstas en el Plan Propio de Investigación.

Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad.

5.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, obligatoriamente de forma electrónica, a través de la aplicación del Servicio de Gestión de la Investigación, a la que se podrá acceder a través del enlace indicado en la siguiente dirección:

<http://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-puente-posdoctorales-2019>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado.

Para cualquier incidencia o duda durante el proceso se encuentra habilitada la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh.investigacion@uca.es.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en BOUCA de la presente convocatoria.

El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica del Servicio de Gestión de la Investigación, la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo del título de Doctor y defensa de la Tesis Doctoral.
- Curriculum vitae normalizado según ANEXO I
- Autobaremación según el ANEXO II.
- Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación de la UCA.
- Documento que acredite la aceptación en un Centro de Investigación extranjero para una estancia posdoctoral de, al menos, 50% del tiempo de contrato posdoctoral, a realizar durante la ejecución del contrato. No será necesario este documento en el caso de los solicitantes eximidos según lo indicado en el tercer apartado del punto 2 de la presente convocatoria. (Disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida), en cuyo caso deberá aportarse la resolución de concesión.
- Documento que acredite la aceptación en un Centro de Investigación extranjero para una estancia posdoctoral de, al menos, 12 meses, realizable una vez finalizado contrato.

Código Seguro de verificación: Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/12



Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==

- Copia de la solicitud de ayuda para la realización de una estancia/contrato posdoctoral (Programa Juan de la Cierva o similar), o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- Memoria de las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.

Los datos de las personas participantes que sean recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado, Edificio Centro Cultural Reina Sofía – Rectorado, C/Paseo Carlos III s/n, 11003 de Cádiz.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

<http://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-puente-posdoctorales-2019>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

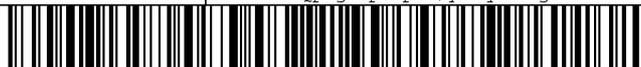
La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

7.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación procederá a evaluar las solicitudes presentadas de los candidatos admitidos, sin que la autobaremación que debe presentar cada solicitante condicione la valoración.

Código Seguro de verificación: Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/12



Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==

Una vez seleccionados los candidatos en aplicación del baremo, se solicitará la justificación de los méritos descritos en el curriculum vitae normalizado según ANEXO I. Caso de no ser demostrado alguno de los méritos alegados por el candidato seleccionado, éste quedará automáticamente excluido de la selección.

La propuesta de la Comisión de Investigación asignará al menos un contrato por rama del conocimiento siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que haya más de un candidato en la rama correspondiente
- Que el solicitante alcance una puntuación mínima de 25 puntos

El resto de plazas se asignarán por estricto orden de puntuación.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI, recibido informe de la Comisión de Investigación, acordará la propuesta provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y se notificará a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, se formulará el acuerdo con la resolución definitiva, que expresará la relación nominal de los beneficiarios y suplentes. Dicho acuerdo será notificado a los interesados y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Contra el Acuerdo de la Comisión de Contratación de Capítulo VI, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Con carácter general, los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de tres meses a partir de la fecha de adjudicación, salvo que disponga de autorización de desplazamiento en virtud de informe favorable del Departamento y Grupo de Investigación al que se incorporará, con el visto bueno de la Comisión de Investigación. La incorporación del candidato se producirá el día 1 del mes que corresponda. La no incorporación en plazo será entendida como renuncia al contrato.
- Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad científica asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora de la Universidad de Cádiz.
- Desarrollar eficazmente la Memoria de actividades presentada.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del Grupo de Investigación, así como un certificado de la estancia posdoctoral realizada.

Código Seguro de verificación: Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/12



Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==

La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la inmediata anulación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar incluyendo el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

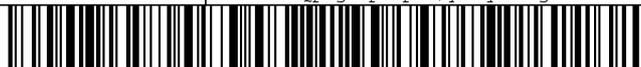
El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación: Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/12



Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==

ANEXO I
ANEXO I - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1 y 1.2	Máster Oficial / Fecha de finalización			
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.3 y 1.4	Máster no oficial/ Fecha de finalización			
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial		SI/NO	
1.6	Premio extraordinario de Doctorado		SI/NO	
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/NO	Título, calificación y fechas	
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/NO	Nivel y organismo de acreditación	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional

Código Seguro de verificación: Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/12



Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==

Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial

Código Seguro de verificación: Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/12

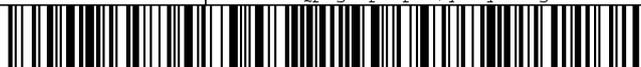


Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==

2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)				
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.5	Prólogos, traducciones e introducción				
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito	
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito	
2.10	Patentes aprobadas				
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.11	Patentes licenciadas				
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa	

Código Seguro de verificación: Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/12



Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL			
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF		Sí/No
	Tipo de Beca y destino	Fecha inicio/fin	
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación		Sí/No
	Tipo de Beca/Contrato y destino	Fecha inicio/fin	
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria		Sí/No
	Descripción:	Fecha inicio/fin	
3.4	Participación en Proyectos de Investigación		Sí/No
	Denominación:	Fecha inicio/fin	
	Tipo de participación	Investigador principal	
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster		Sí/No
	Centro/País:	Fecha inicio/fin	
	Descripción de la actividad		

INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.
- Realice una autobareación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria. Modalidad C
- Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.

Código Seguro de verificación: Qp2g5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/12



Qp2g5Cpeopb7/yoaqEDz9g==

ANEXO II
ANEXO II - BAREMO CONTRATOS PUENTE DOCTORES
Modalidad C

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 15 puntos)		PUNTUACIÓN
1.1	Máster oficial con perfil investigador (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 4 puntos en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap)
1.2	Máster oficial con perfil académico o profesional (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 2 puntos en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap) / 2
1.3	Máster no oficial con perfil investigador y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 2 puntos en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap) / 2
1.4	Máster no oficial con perfil académico o profesional y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 1 punto en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap) / 4
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial	2
1.6	Premio extraordinario de Doctorado	3
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	4
1.8	Formación en lengua extranjera acreditada (se valorará a partir del B1, 0,25 puntos por nivel)	0,25 por cada nivel a partir del B1
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
2.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	4 puntos único autor el solicitante 3 puntos primer autor el solicitante 2 puntos otra posición de los autores siempre que el número de autores sea inferior a 10
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	2 puntos único autor el solicitante 1,5 puntos primer autor el solicitante 1 punto otra posición de los autores siempre que el número de autores sea inferior a 10
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	3 puntos primer cuartil/Autor principal 2 puntos otros cuartiles/no autor principal
	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación	2 puntos primer autor 1 punto no es el autor principal
	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación	1 puntos primer autor 0,5 punto no es el autor principal

Código Seguro de verificación: Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/12



Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==

2.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	2 puntos primer autor 1 punto no es el autor principal
	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión nacional	1 puntos primer autor 0,5 punto no es el autor principal
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra si es único participante 1 por obra si es compartido
2.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,5 por aportación
2.6	Comunicaciones orales de ámbito nacional	0,8 por comunicación
2.7	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
2.8	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito nacional	0,4 por comunicación
2.9	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito internacional	0,6 por comunicación
2.10	Patentes aprobadas	1 por patente si es derivada de la Tesis 0,5 si no es derivada de la Tesis
2.11	Patentes licenciadas	5 por patente si es derivada de la Tesis 2,5 si no es derivada de la Tesis
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 Puntos)		
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF (Máximo 4 puntos)	1 por año
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación (Máximo 4 puntos)	0,6 por año
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	0,6 por año
3.3	Participación en Proyectos de Investigación (Máximo 4 puntos)	1 por año
3.4	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la licenciatura o similar (Máximo 8 puntos) (la estancia mínima que se valora es de un mes)	0,25 por mes

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.
2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.

Código Seguro de verificación: Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/12



Qpzg5Cpeopb7/yoaqEDz9g==